



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE MONTUÏRI

11172***Anuncio nombramiento tenientes de Alcalde***

Por el presente Edicto se hace pública la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 que se transcribe a continuación :

De acuerdo con el establecido al artículo 46 y s.s del ROF, corresponde a la Alcaldía el nombramiento de los tenientes de Alcalde dentro de su competencia por la organización municipal.

En la organización municipal diseñada por la Alcaldía se establece la definición de 5 grandes áreas de actuación de las cuales serán responsables distintos miembros del consistorio.

Teniendo en cuenta este esquema y sin perjuicio de una profundización sobre el nivel de delegación que puede desarrollarse, a la vista de la estructura diseñada y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 43.3 ROF, HE RESUELTO :

Primero. Nombrar los tenientes de Alcalde y realizar a favor de los mismos y de los regidores que se mencionan, las delegaciones que así mismo se detallan, consistentes en el seguimiento de la actuación municipal en los ámbitos siguientes:

1.º Teniente de Alcalde, señor Biel Pocoví Ferrando : áreas de servicios de Agricultura y Medio ambiente y Servicios Sociales y Salud.

2.º Teniente de Alcalde, señora María Teresa Martínez Marcus : áreas de Economía y Hacienda, Turismo y Nuevas Tecnologías.

Regidora Señora María Francisca Pocoví Melià: áreas de Educación, Cultura, Ferias y Fiestas.

Regidor Señor Octavi Rechach Bauza : áreas de Deportes y Juventud.

Las áreas de Urbanismo, Habitage y Participación Ciudadana quedan reservadas por la Alcaldía.

Segundo. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Municipal a los 1er y 2º. Tenientes de Alcalde, Señor Biel Pocoví Ferrando y Sra. María Teresa Martínez Marcus, quedando integrada la misma por los indicados regidores y presidida por esta Alcaldía.

Tercero.- Realizar a favor de la Junta de gobierno local las delegaciones siguientes:

A) Tratamiento y resolución de los expedientes de licencias urbanísticas y de actividades.

B) Disponer gastos dentro del límite de su competencia y siempre que sean superiores a los límites fijados en las bases de ejecución del presupuesto municipal como competencia de la Alcaldía.

C) Aprobación de los acuerdos referentes a la recaudación de tributos (contabilización de altas, bajas de recaudación, tramitación de devoluciones,...)

D) Contratación de las obras, servicios y suministros.

Quart .- Las presentes delegaciones producen efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación al BOIB.

Montuïri a 1 de julio de 2015

El Alcalde

Joan Verger Rosiñol

